

ADMINISTRACION LOCAL

15062

RESOLUCION del Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas rústicas que se citan, afectadas por la obra de «Camino a Oval».

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril del año en curso, acordó proceder a la expropiación, con carácter de urgente regulado en el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con base en los artículos 42-b y 64-18 del Decreto 1541/1972, de 15 de julio, de las fincas rústicas que se relacionan, sitas en término del pueblo de Oval, de este municipio, afectadas por la obra «Camino a Oval», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, de cuya contratación y ejecución está debidamente autorizado este Ayuntamiento, y fijar como fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación el día 28 de junio actual, a las diez horas y sucesivas, sobre las fincas afectadas.

Lo que se hace público a los efectos señalados por la Ley expropiatoria.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Cultivo	Superficie a ocupar — m ²
28	D. Antonio Rodríguez Rodríguez	Cereal ...	284
30	D. Antonio Rodríguez Rodríguez	M. bajo ..	56
31	D. Antonio Rodríguez Rodríguez	M. bajo ..	72
38	D. Antonio Rodríguez Rodríguez	Prado	720
39	D. Antonio Rodríguez Rodríguez	Prado	130

Rubiana, 7 de junio de 1978.—El Alcalde.—4.437-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia, con ejercicio en el Juzgado número 3 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Andreu Aliu, Sociedad Anónima», se ha acordado declarar a dicha Sociedad, dedicada al negocio comercial de venta de relojes al por mayor, con establecimiento abierto en la calle de Zamora, número 99 y 101, cuyo titular es don Luis Besse Romero, que tenía como base del giro comercial la importación y distribución de los relojes de la marca francesa «Yema», en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, por ser el pasivo de dicha Sociedad superior al activo, lo que se hace saber a todos los acreedores de la suspensa y demás personas a quienes pudiera interesar, por medio del presente, a todos los efectos legales correspondientes.

Dado en Barcelona a 10 de mayo de 1978.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—3.323-18.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 243 de 1978-M, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de don Vicente Cusiné Martí, y doña Antonia Girona Mata, contra doña Enriqueta Cañellas Lordán; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación especialmente pactado por las partes, la finca propiedad de la demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Casa sita en Barcelona, calle Agudells, número 31, hoy 54; compuesta de bajos y un piso sobre cubierta de terrado. Mi-

de el solar 421 metros 22 centímetros cuadrados. Linda: frente Sur, línea de 50 palmos, con la calle de su situación; derecha, saliendo, Oeste, con sucesores de Alejandro Bacardí; izquierda, Este, Sebastián Lluch y Torres; espalda, Norte, porción segregada y vendida a don Emilio Caballé Aguilar.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 701, folio 46, libro 80, finca número 2.025, inscripción veinticuatro.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 10 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta dicha, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 12 de mayo de 1978.—El Secretario.—5.360-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 646 de 1977, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Alberto Planas Bardía y doña Margarita Pascual Espinosa, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 24 de junio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, servirá de tipo la cantidad de 498.000 pesetas, fijadas en la escritura de debitorio.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.